

Vista la Orden UIC/11/2023, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio de novela gráfica Óscar Muñiz del Gobierno de Cantabria (BOC nº 133, de 11 de julio de 2023) y la resolución de 22 de julio de 2024, por la que se convoca el PREMIO DE NOVELA GRÁFICA OSCAR MUÑIZ GOBIERNO DE CANTABRIA 2024 (Extracto publicado en BOC nº 148, de 1 de agosto de 2024).

De conformidad con la valoración efectuada por el jurado en fecha 5 de noviembre de 2024, el órgano instructor formuló propuesta de resolución provisional el día 7 del mismo mes y año, en el sentido de conceder el citado premio a la obra titulada "SALAM", por haber obtenido la mayor puntuación, desglosándose la puntuación otorgada a las dos obras presentadas por cada uno de los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Y finalizado el plazo de exposición al público de la propuesta de resolución provisional, no se han presentado alegaciones a la misma.

En consecuencia, formulada propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor y emitido informe fiscal en sentido favorable por la Intervención Delegada, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## RESUELVO

1.- CONCEDER el Premio de Novela Gráfica Oscar Muñiz Gobierno de Cantabria 2024, dotado con 4.500,00 € a la obra titulada "SALAM", presentada bajo el seudónimo "JAS", y cuyos autores son JAVIER ALAMÁN SÁNCHEZ, NIF \*\*\*\*276\*\* (autor principal) y HÉCTOR HUGO NAVARRO DÍAZ, NIF \*\*\*\*861\*\* (autor colaborador).

De conformidad con el criterio del jurado, la obra premiada ha obtenido 80 puntos.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, al autor JAVIER ALAMÁN SÁNCHEZ, NIF \*\*\*\*276\*\* le corresponden dos terceras partes del premio, y al autor HECTOR HUGO NAVARRO DÍAZ, NIF \*\*\*\*861\*\* le corresponde una tercera parte del mismo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 8.4 de la Orden UIC/11/2023, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio de novela gráfica Óscar Muñiz del Gobierno de Cantabria.

2.- DESESTIMAR la siguiente solicitud, de acuerdo a la motivación que se indica:

Nº	SEUDÓNIMO	TÍTULO O LEMA	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
1	CHUPE	VIVIR EN EL SUELO	55	No alcanza la mayor puntuación. Artículo 5 de la Orden UIC/11/2023, de 3 de julio.

3.- DISPONER un gasto de 4.500,00 € con cargo la aplicación presupuestaria 08.04.334A.485.05 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, de acuerdo al expediente de gasto de carácter plurianual de tramitación anticipada nº 2024/CU/31 (2024/414), quedando las obligaciones derivadas del compromiso de gasto sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025, a favor de:

- JAVIER ALAMÁN SÁNCHEZ, NIF \*\*\*\*276\*\* por importe de 3.000,00 €.
- HECTOR HUGO NAVARRO DÍAZ, NIF \*\*\*\*861\*\* por importe de 1.500,00 €.

4.- Se deberá entregar la obra completa en el plazo de 11 meses desde la publicación de la resolución de concesión, en los términos previstos en la resolución de 22 de julio de 2024, de convocatoria del premio de novela gráfica Óscar Muñiz Gobierno de Cantabria 2024.



